



MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 12 DIC 2014

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Gerardo Yandián y Juan Castelo contra la Resolución dictada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, número 266/2014 de fecha 27 de febrero de 2012;

RESULTANDO: I) que mediante la misma se resolvió sancionar a Gerardo Yandián y Juan Castelo con una multa por el monto de UR 472 (Unidades Reajustables cuatrocientas setenta y dos), por haber iniciado las actividades de su proyecto forestal, sin contar con Autorización Ambiental Previa;

II) que los recursos se interpusieron en tiempo y forma;

III) que los recurrentes se agravian señalando que la recurrida no toma en cuenta la inexistencia de antecedentes sancionatorios y que el monto de la multa es excesivo, en virtud de que no tomó en consideración las hectáreas plantadas hasta la aprobación de la Autorización Ambiental Previa, sino que toma en cuenta todo el proyecto.

IV) que el 14 de julio de 2014, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente confirma el acto impugnado, mediante Resolución número 796/2014;

CONSIDERANDO: que el literal a) del artículo 30 del Decreto 349/005 de 21 de setiembre de 2005, dispone que las multas que corresponde imponer como consecuencia de infracciones al mencionado Decreto, serán cuantificadas en caso de infracciones consideradas leves, entre 10 (diez) y 1000 (un mil) UR (unidades reajustables). Por lo que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente actuó conforme a derecho, considerando la magnitud de la infracción y sus consecuencias ambientales, así como los antecedentes del infractor, aunque no se haya indicado en forma expresa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 142 y siguientes del Decreto 500/991 y por el literal a) del artículo 30 del Decreto 349/005 de 21 de setiembre de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Confírmase la Resolución dictada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, número 266/2014 de fecha 27 de febrero de 2012.
- 2°.- Comuníquese y notifíquese.

JOSÉ MUJICA

Presidente de la República